

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-03-2021. A despacho el presente INTERROGATORIO DE PARTE, para pronunciarse sobre su admisión, toda vez que la parte actora presentó escrito de subsanación en forma virtual dentro de la oportunidad concedida.

Sírvase proveer



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 305
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00008-00
Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante: LILIAN BURITICA TABARES
Absolvente: ANCIZAR TABARES TORRES

Vista la constancia secretarial que antecede, por ser procedente y reunir los requisitos del artículo 184 del C.G.P, se accede a la solicitud formulada por el abogado ALEJANDRO CARDONA CORTES quien actúa en nombre y representación de ANCIZAR TABARES TORRES.

En consecuencia, se DECRETA el INTERROGATORIO DE PARTE que en forma anticipada deberá absolver ANCIZAR TABARES TORRES.

Se procede a señalar fecha y hora para la AUDIENCIA en la que se llevará a efecto la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para el INTERROGATORIO DE PARTE que en forma anticipada deberá absolver ANCIZAR TABARES TORRES.

FECHA: 19 de mayo de 2021

HORA: 3p.m.

La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 5 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan.

SEGUNDO: CITAR a la parte absolvente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 290 y siguientes del C.G.P. y notifíquesele este auto, haciendo las prevenciones del artículo 205 del C.G.P. El apoderado de la parte demandante tiene la carga de cumplir con la debida notificación al absolvente.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ALEJANDRO CARDONA CORTES para que represente a la parte actora en estas diligencias de extraproceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 12-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría